

Sucesiones

Artículo 78, letra a) - los nombres y los datos de contacto de los tribunales o las autoridades competentes para conocer las solicitudes de declaración de fuerza ejecutiva de conformidad con el artículo 45, apartado 1, y los recursos contra las resoluciones dictadas sobre dichas solicitudes de conformidad con el artículo 50, apartado 2

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45, apartado 1, del Reglamento, las solicitudes de declaración de fuerza ejecutiva se sustancian en el *okresní soud* [tribunal de distrito] (en Praga, el *obvodní soud*, en Brno, el *Městský soud*).

Los recursos contra las resoluciones sobre solicitudes de declaración de fuerza ejecutiva con arreglo al artículo 50, apartado 2, del Reglamento, se sustancian en el *krajský soud* [tribunal regional] (en Praga, el *Městský soud*). Los recursos deben interponerse ante el tribunal cuya resolución se recurra.

Artículo 78, letra b) - los procedimientos contemplados en el artículo 51, para recurrir las resoluciones dictadas en recursos previos

Solo se podrán usar los siguientes procedimientos extraordinarios de recurso:

- *žaloba pro zmatečnost* [recurso de anulación]
- *žaloba na obnovu řízení* [recurso de reapertura de procedimientos]
- *dovolání* [examen en apelación]

Todos los procedimientos extraordinarios de recurso enumerados deben interponerse ante el tribunal que se pronunció sobre el asunto en primera instancia.

Artículo 78, letra c) - la información pertinente relativa a las autoridades competentes para expedir el certificado en virtud del artículo 64

El certificado sucesorio europeo solo puede emitirlo un tribunal. Si el procedimiento sucesorio se hubiera iniciado ya, el certificado es emitido por el Comisario judicial del tribunal responsable del procedimiento con arreglo al apartado 100(1) de la Ley n.º 292/2013 sobre Procedimientos Judiciales Especiales.

Si es necesario rectificar, modificar o revocar un certificado sucesorio europeo una vez completado el procedimiento sucesorio, dicho acto judicial no podrá ser realizado por un notario actuando en calidad de Comisario judicial, al haber vencido su competencia y no ser ya Comisario judicial.

Artículo 78, letra d) - los procedimientos de recurso a que se refiere el artículo 72

El *krajský soud* [tribunal regional] (en Praga, el *Městský soud*) resuelve sobre los procedimientos de recurso interpuestos ante un notario en calidad de Comisario judicial o ante el *okresní soud* [tribunal de distrito] cuya resolución se recurre.

Artículo 79 - Establecimiento y modificación posterior de la lista con la información a que se refiere el artículo 3, apartado 2

Con arreglo al apartado 100(1) de la Ley n.º 292/2013 sobre Procedimientos Judiciales Especiales, los actos del órgano judicial de primera instancia en procedimientos sucesorios son realizados por notarios, actuando en calidad de Comisario judicial, autorizado por el Tribunal, salvo que se especifique lo contrario.

Última actualización: 14/04/2021

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.